

SANTIAGO, 19 ENE. 2017

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

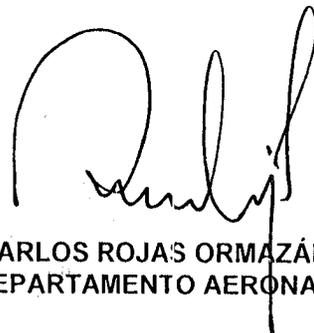
**VISTOS Y CONSIDERANDO QUE:**

- a) La solicitud de la Empresa REPARACIONES Y OVERHAUL DE MOTORES, JORGE ALBERTO ROCUANT SALAS E.I.R.L., RUT 76.395.894-9, cuyo nombre de fantasía es ROCUANT MOTORES E.I.R.L., para obtener su Certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico DAN 145, que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Motores de Aeronave Clase 1 Limitado**, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como Centro de Mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 616.
- c) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD, de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento, MPM Edición 1 Revisión 0 de fecha 14 Octubre de 2016, junto a la relación de personal de la Empresa.
- d) La conformidad correspondiente a la Inspección efectuada a lo siguiente:
  - Lista de Capacidad presentada para su funcionamiento.
  - Instalaciones que utilizará en calle Rapa-Nui 6271, comuna Los Cerrillos, Santiago – Chile, para la realización de sus labores de Mantenimiento.
  - Lista de Herramientas y Equipos requeridos para cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
  - Lista y competencias del Personal Técnico que compone este Centro de Mantenimiento.
  - Lista de Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de Mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
  - Los procedimientos de calidad aplicable a la ejecución de las actividades de Mantenimiento solicitadas, indicados en su MPM.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAN 145 para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA).
- f) La Empresa ROCUANT MOTORES E.I.R.L. cumple con los requisitos técnicos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil en la DAN 145, para el otorgamiento de Certificado al Centro de Mantenimiento Aeronáutico.
- g) Con fecha 19 de diciembre de 2016, fueron pagados los derechos Aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Certificación CMA Talleres 12/16, recibo N° 139665.
- h) Con fecha 16 de enero de 2017, se otorgó el correspondiente Certificado DAN 145 como CMA N° 616.
- i) La Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y a las facultades que me otorga la Resolución N° 436 de fecha 14 de septiembre de 2009.

**RESUELVO:**

- 1) Autorízase a la Empresa ROCUANT MOTORES E.I.R.L., con domicilio en la ciudad de Santiago, para efectuar actividades de mantenimiento en **Motores de Aeronaves Clase 1 Limitado**, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico DAN 145, CMA N° 616.
- 3) Esta Autorización, se concede con vigencia **INDEFINIDA**, y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en la DAN 145, emitida por Resolución Exenta N° 0670, de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.



CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL  
JEFE SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- CMA N° 616 ROCUANT MOTORES E.I.R.L.
- 2.- DGAC-DSG-OF.C.P.(Inf.)
- 3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL.
- 4.- D.S.O. (Inf.)
- 5.- DSO, SUBDEPTO. P. y C.
- 6.- OF. TRANSPARENCIA.
- 7.- SDAE. (Registratura) ✓
- 8.- SDAE. Carpeta CMA N° 616  
JAC/NCC